



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de febrero de 2020.-
DECRETO ALC. N°0523/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Alto Hospicio; Acuerdo N°004/2020, 1ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03 de enero de 2020, que con el voto unánime de todos los integrantes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó el Convenio marco de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación de los Programas "Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas", "Programa SENDA Previene en tu Comunidad", "Programa de Prevención Selectiva e Indicada Actuar a Tiempo" y "Programa de Prevención Ambiental, Universal y Selectiva Parentalidad", suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°5, de fecha 27 de enero de 2020, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; Memorandum N°239, de fecha 01 de enero de 2020, del Director de Desarrollo Comunitario, que solicita se decrete el convenio de colaboración Técnica y Financiera de los "Programas SENDA Previene en tu Comunidad", "Programa de Prevención Selectiva e Indicada Actuar a Tiempo" y "Programa de Prevención Ambiental, Universal y Selectiva Parentalidad".

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el **Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera**, para la ejecución de los Programas "Programas SENDA Previene en tu Comunidad", "Programa de Prevención Selectiva e Indicada Actuar a Tiempo" y "Programa de Prevención Ambiental, Universal y Selectiva Parentalidad", suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado por Resolución Exenta N°5, de fecha 27 de enero de 2020, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 2.- Designese como Unidad Técnica a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, siendo el encargado de fiscalizar el cumplimiento de la modificación de convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde Subrogante de la comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ DIDECO.
- ✓ Archivo.